

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AI-05/21(SM21/1), correspondiente al **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL INFORME AI-01/20 REFERIDO A LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA AUDITORIA LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA UMSS AL 31/12/19.**

Constituyen objeto de la presente evolución, el Informe de Auditoría N°AI-01/2020, los Formularios de Aceptación y Cronograma de Implantación de Recomendaciones, así como también, la información documental obtenida de Archivos de la Unidad de Auditoría Interna, Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Director de Planificación, Proyectos y Sistemas, Director de Interacción Social Universitaria, Jefe departamento de Contabilidad Integrada y Asesoría Legal, Unidad de Bienes e Inventarios, Decano de la Facultad de Medicina, y otras reparticiones universitarias, para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y otra documentación referida:

- Instrucciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UMSS, Dirección Administrativa y Financiera, Director de Planificación, Proyectos y Sistemas, Director de Interacción Social Universitaria, Jefe departamento de Contabilidad Integrada y Asesoría Legal, Unidad de Bienes e Inventarios, Decano de la Facultad de Medicina.
- Reportes obtenidos del Sistema de Gestión Pública – SIGEP.
- Comprobantes de Ejecución de gastos y recursos.
- Otros documentos relativos al seguimiento.

El objetivo del seguimiento es comprobar el cumplimiento e implantación de las recomendaciones emitidas en el Informe AI-01/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, que al haber sido aceptadas por las unidades que fueron objeto de la Auditoría, son de obligatorio cumplimiento.

Como resultado del seguimiento efectuado a las recomendaciones del informe AI-01/2020 referido a la “Evaluación de Control Interno Emergente de la Auditoría de Registros y Estados Financieros de la UMSS al 31/12/19”, se concluye que de doce (12) recomendaciones formuladas: siete (7) son cumplidas, cuatro (4) no cumplida y una (1) No aplicable, por lo que corresponde a su Autoridad reiterar las recomendaciones no cumplidas

Cochabamba, 01 de marzo de 2021